



ORDINARIO N° 357 / 2023

ANT: 1.- Oficio Ord. N° 333, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, que ingresa Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Santo Domingo”.

2.- Oficio Ord. N° 845, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Santo Domingo”.

3.- Oficio Ord. N° 599, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, que envía Decreto Alcaldicio N° 1768, de 20 de noviembre de 2019, que informa inicio de la EAE del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Santo Domingo”.

MAT: Remite respuesta y observaciones al Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Santo Domingo”.

VALPARAÍSO, 07 de junio de 2023

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: DINO LOTITO FLORES
Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en los antecedentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante “IA”) de la Actualización del “Plan Regulador Comunal de Santo Domingo” (en adelante, “PRC” o “plan”), y, a continuación, formula las siguientes observaciones:

1.- CONTEXTO

El Plan pretende ordenar el territorio y evitar que se acrecienten los problemas relacionados con la falta de actualización de la normativa urbana, como la manera de habitar el territorio comunal y apreciar el valor ambiental de éste. El plan actualmente vigente fue desarrollado para un balneario de segunda vivienda, las cuales tenían uso temporal, en verano. A través del tiempo estas viviendas han intensificado su uso: actualmente muchas se ocupan en diferentes temporadas, fines de semana e incluso muchas de ellas son actualmente primera residencia. Consecuencia directo de ello, es que hoy existe mayor demanda de servicios y equipamientos, lo que redundará en una necesidad de usos de suelo que, en general, se encuentran restringidos, o permitidos en sectores ubicados a mayor distancia (muchas veces fuera de la comuna). Del mismo modo, cada vez hay más evidencia de la atomización del área rural, producto de la demanda de suelo habitacional por parte de población que no puede acceder a suelo urbano, por diversas



razones. Esta situación genera externalidades ambientales para la comuna, y económicas, principalmente para el municipio, quien debe abastecer a las comunidades con agua potable o servicios de recolección de basura, por señalar algunos.

A su vez, considerando la visión de desarrollo “La comuna de Santo Domingo avanza hacia una conformación policéntrica de su territorio, con Rocas de Santo Domingo como principal centro de servicios para comuna, y El Convento y San Enrique como centralidades menores que sirven a la macrozona centro y sur de ésta

Rocas de Santo Domingo promueve la conservación urbana y paisajística de su balneario fundacional, integrando los elementos de mayor valor natural como son su borde costero y fluvial, conjugándolos con un mayor desarrollo de servicios, equipamientos, y una mejor conectividad interna.

El Convento orienta el desarrollo residencial de la macrozona centro de la comuna, otorgando disponibilidad de suelo para un crecimiento urbano ordenado, con servicios, equipamientos y vivienda.

San Enrique se conforma como nodo de servicios, equipamientos, y elementos de valor patrimonial y cultural, para su entorno rural y agrícola; puerta de acceso sur a la comuna y la región, rótula con los atractivos naturales, turísticos, patrimoniales y agro-productivos del sector costero de la región de O´Higgins.” y para efectos de materializar la imagen objetivo del Plan Regulador comunal de Santo Domingo,

2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

a) Justificación de la modificación del Plan

El Órgano Responsable en la página 38 del Informe Ambiental expone como justificación de modificar el plan desde el punto de vista normativo es la introducción de cambios relacionados a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Desde el punto de vista territorial es cambio de ciudad Balneario, de segunda residencia a primera residencia, generando una mayor intensidad de uso de medios de transporte privado sobredemanda una estructura vial, a la atomización del área rural, producto de la demanda de suelo habitacional por parte de población que no puede acceder a suelo urbano, por diversas razones y finalmente la conciencia del valor ambiental de la comuna, por lo que se requiere analizar el territorio e identificar estrategias de protección que permitan resguardar los recursos que permiten la existencia de ecosistemas únicos, como lo son los humedales, el sistema dunario y la desembocadura del río Maipo.

Sobre el contenido, éste se relaciona con las razones que motivan la necesidad de llevar a cabo el proceso de planificación y con las situaciones que se buscan resolver a través del procedimiento EAE, para que sea un aporte a dicho proceso.

Por su parte, en el numeral ii de la letra c) del artículo 21 del Reglamento se indica que se debe realizar una descripción pormenorizada del antecedente que determina la necesidad del desarrollo del plan

Considerando estos antecedentes y los presentados por el órgano responsable se solicita realizar una descripción pormenorizada de los antecedentes, de las dinámicas territoriales enumeradas y que sean respaldadas con datos y fuentes de información oficial.

b) Objetivos de planificación

De acuerdo a la justificación planteada, el Órgano Responsable define siete (7) **objetivos de planificación** en el subtítulo III.1 Identificación y Descripción de sus Objetivos que orientan las propuestas normativas a saber:



- **Objetivos de planificación N° 1:** Proteger el patrimonio ambiental de la comuna.
- **Objetivos de planificación N° 2:** Facilitar el desarrollo económico sustentable de la comuna conciliando la libre iniciativa económica con el bien común.
- **Objetivos de planificación N° 3:** Reconocer y ordenar las tendencias actuales de los patrones de uso de suelo y manifestaciones espaciales de identidad, tanto en el área rural como urbana.
- **Objetivos de planificación N° 4:** Compatibilizar la planificación urbana comunal con la intercomunal (Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso).
- **Objetivos de planificación N° 5:** Actualizar el marco normativo del IPT.
- **Objetivos de planificación N° 6:** Reconocer las áreas de riesgo y determinar las medidas de protección propias de la planificación territorial.
- **Objetivos de planificación N° 7:** Resolver situaciones ambiguas, inconsistentes o conflictivas dentro del espacio planificado (aplicación de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria; reglamentación de conjuntos de viviendas económicas; microzonificaciones arbitrarias; y/o disposiciones contrarias a derecho).

Sobre este contenido, se solicita debe realizar la identificación y descripción pormenorizada de los objetivos, señalando sus alcances.

c) Objeto de evaluación

Respecto del objeto del plan, a continuación, se abordan las temáticas y posteriormente los mecanismos con los que se enfrentarán. Cabe señalar que las temáticas apuntan a los temas claves a estudiar y abordar como preocupación para el instrumento, mientras que los mecanismos corresponden a los medios a través de los cuales el PRC puede desarrollarlos.

Temáticas a abordar:

- a. Evaluación del límite urbano comunal actual, y de la pertinencia de generar nuevos límites urbanos, especialmente en los sectores rurales de la comuna.
- b. Evaluación de los nuevos escenarios de desarrollo macrorregional, para orientar el desarrollo urbano de la comuna de forma de capitalizar las oportunidades que plantean proyectos de inversión pública como el PGE de San Antonio y la concesión Ruta 66 (entre otros), y definir estrategias para resguardarla o mitigar las externalidades negativas que éstos puedan generarle a mediano y largo plazo.
- c. Diseño de una estructura vial integrada, jerárquica y que permita el desarrollo de centros y subcentros a nivel urbano.
- d. Conservación del suelo agrícola y de los principales atributos naturales de la comuna, en pos de un desarrollo sustentable.
- e. Incorporación de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, permita el desarrollo económico de la comuna y la generación de empleos para sus residentes.
- f. Gestión del riesgo de desastres de origen natural y antrópico
- g. Gestión de ciertos factores críticos asociados al impacto del cambio climático en la comuna

Mecanismos a utilizar:

- a. Definición de un área urbana a partir de un límite urbano que identifica el territorio donde se aplicarán las normas urbanas, separándola del área rural.
- b. Definición de vialidad estructurante, donde se define su jerarquía y ancho entre líneas oficiales, y con ello, la necesidad de aperturas y/o ensanches.



- c. Generación de zonificación y normas urbanísticas para el territorio a normar considerando sus singularidades, especialmente las ambientales.
- d. Áreas de protección por valor patrimonial cultural identificándose los Monumentos Nacionales y definiendo inmuebles y zona de conservación histórica. Definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, tales como áreas de riesgo y zonas no edificables.
- e. Definición de normas supletorias - transitorias en las áreas rurales, que orienten el desarrollo de sectores que, por su singularidad, requieran su protección o reserva.

d) Marco de Referencia Estratégico

Se sugiere incorporar en el marco de referencia estratégico Leyes, Políticas, Planes y Estrategias más recientes, que abordan materias relacionadas a la planificación y ordenamiento territorial, que resultan esenciales para el desarrollo de un procedimiento que incorpore las consideraciones del desarrollo sustentable. Entre las que destacan:

- 2017. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022.
<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/06/PANCCv3-19-10-baja.pdf>
- Política Energética de Chile 2050, año 2017.
https://www.energia.gob.cl/sites/default/files/energia_2050_-_politica_energetica_de_chile.pdf
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial, año 2019.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1162254>
- Hoja de Ruta RCD Economía Circular en Construcción, año 2020.
http://catalogador.mma.gob.cl:8080/geonetwork/srv/spa/resources.get?uuid=7e06e1c0-0a08-4234-a116-fd1f7ab4a38a&fname=HDR-PAGINA_RCD_200825.pdf&access=public
- Política Nacional de Parques Urbanos, año 2021.
<https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2020/05/Libro-de-la-Politica-Nacional-de-Parques-Urbanos.pdf>
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, año 2021.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157003>
- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO), año 2021.
<https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf>
- Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, año 2021.
<https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-COMPLETA.pdf>
- Estrategia Climática de Largo Plazo, año 2021.
<https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf>
- Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, año 2021.
<https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/72407/20230524%20Estrategia%20de%20soberania%20para%20la%20seguridad%20alimentaria.pdf>



- Además, se solicita un análisis en tablas para cada política plan o estrategia analizada y no solo para algunas. Ejemplo tabla 10 Relación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y EAE. Para lo anterior, se recomienda revisar la siguiente guía: “Guía para orientar la transición hacia una economía circular municipal” (2023, Ministerio del Medio Ambiente) disponible en el siguiente enlace: <https://economiacircular.mma.gob.cl/comunas-circulares/>

e) Objetivos Ambientales

Al respecto, el Órgano Responsable identifica y describe cuatro (4) objetivos ambientales en la Figura 27, página 100 del Informe Ambiental:

- **Objetivo Ambiental (OA) 1. Resguardar los ecosistemas de valor ambiental, como lo es la desembocadura del río Maipo, a través de la definición de usos de suelo compatibles con su valor y la prohibición y/o restricción de usos de suelo que puedan afectar los servicios ecosistémicos que brinda.** Este Objetivo se relaciona tanto con los valores ambientales que dicen relación con el patrimonio natural y el humedal, así como también con los problemas ambientales, referidos a la importancia del recurso hídrico, reconocido como fundamental dentro de los servicios ecosistémicos que se dan en el humedal de la desembocadura del río Maipo.
- **Objetivo Ambiental (OA) 2. Proteger el campo dunario, elemento de valor natural y cultural, identificando sobre ellos normas técnicas y usos de suelo compatibles con su valor, así como regulando la ocupación en los sectores próximos a ellos.** Este Objetivo se relaciona con los valores ambientales referidos al patrimonio natural y borde costero, y con el conflicto socioambiental que se vincula con la presión inmobiliaria que existe sobre el campo dunario.
- **Objetivo Ambiental (OA) 3. Propiciar la continuidad de los servicios ecosistémicos presentes en el territorio, estableciendo corredores verdes, en torno a la línea de costa; las quebradas y principales cuerpos de agua.** Se vincula con los valores ambientales asociados al patrimonio natural, el borde costero y humedales y estuarios, ya que apunta a continuar los servicios ecosistémicos que se dan en el territorio, procurando que esto se realice a través de corredores verdes presentes en la ciudad.
- **Objetivo Ambiental (OA) 4. Disminuir la congestión vehicular identificando nuevas áreas de equipamiento y servicios al interior de la ciudad y un sistema vial comunal, que permitan distribuir de mejor manera los flujos vehiculares.** Se vincula con el valor ambiental referido a los recursos comunales, donde se busca que se genere una mejor distribución de los equipamientos en la comuna y con ello disminuir el desplazamiento en automóvil. Del mismo modo, se vincula con el problema ambiental que dice relación con la congestión vehicular, la cual se podría incrementar ante un escenario donde se desarrolle el proyecto del Mega puerto de San Antonio.

Cabe recordar que de acuerdo al literal k) del artículo 4 del Reglamento, los Objetivos Ambientales son *“Las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica”*

Considerando lo anterior, uno de los aspectos relevante de la EAE, guardan relación con el Órgano Responsable conforme el alcance de la política o instrumento, enfatice en el



cumplimiento de objetivos ambientales, sociales y económicos equilibrados, según la Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, MMA, 2015 (en adelante, “Guía EAE”), de acuerdo a los mecanismos disponibles, es decir, que la toma de decisión se ajuste de forma adecuada con lo concebido como Desarrollo Sustentable.

En relación a los Objetivos Ambientales 1, 2 y 3, se sugiere fusionarlos en un solo OA, puesto que los tres se refieren a la misma meta, esto es, resguardar y proteger los ecosistemas de alto valor ambiental, tales como humedales, campo dunar, y fragmentos de bosque nativo de las quebradas, asegurando su conectividad, y la mantención de sus servicios ecosistémicos, mediante la zonificación, definición de los usos de suelo, regulando el desarrollo urbano de la comuna para lograr un uso del territorio armónico y sustentable. Se hace hincapié, en la necesidad de establecer una coherencia de los OA con los objetivos de planificación, por tanto se solicita incluir la componente reducción del riesgo de desastres.

A su vez, se solicita plantear nuevos objetivos con metas ambientales que refieran al resguardo de suelo y calidad ambiental por fragmentación provocada por parcelaciones de agrado dentro del ámbito territorial de la planificación. Del mismo modo, en las localidades de El Convento y San Enrique deben incorporarse metas ambientales que propendan al resguardo patrimonial, definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en las localidades antes mencionadas (DDU 269), disminución de la fricción de usos por agroindustria, entre otras.

Respecto al OA 4, se debe explicitar su meta ambiental y los valores ambientales y culturales que se verían beneficiados al mejorar los flujos vehiculares de la comuna. De acuerdo a lo expuesto, esta temática es una preocupación permanente debido a la localización estratégica de la comuna por lo que se debe replantear el OA con antecedentes de ruido, material particulado u otra componente que se busque promover su disminución en favor de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

f) Criterios de Desarrollo Sustentable

En la Tabla 15, de la página 101 del Informe Ambiental, se presentan cuatro (4) Criterios de Desarrollo Sustentable, a saber:

- **Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) 1.** Resguarda los elementos de valor ambiental presentes al interior del área urbana y en torno a ésta.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) 2.** Propicia la continuidad de los servicios ecosistémicos en torno al recurso hídrico.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) 3.** Identifica subcentralidades para el desarrollo de equipamientos y servicios, mejorando la movilidad.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) 4.** Genera áreas urbanas mixtas donde se puedan desarrollar actividades económicas diversas que favorezcan la generación de empleo.

En atención a los CDS se solicita precisarlos en relación a la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos. Se debe precisar el cumplimiento y resguardo, por lo que resulta relevante dar consistencia a que los CDS cumplan tal criterio y OA y no se presenten en la opción equipamientos (ZE4a) que buscan el desarrollo de actividades que resalten el valor del campo dunar en los extremos norte y sur de este. Al respecto, es dable observar que esta Zona (ZE4) no es la misma que se expone en la planimetría.



g) Factores Críticos de Decisión (FCD)

De acuerdo a lo indicado por el Órgano Responsable, los Factores Críticos de Decisión (FCD) se identificaron a partir del análisis de los temas ambientales prioritarios levantados durante la fase de la evaluación ambiental denominada contexto y enfoque.

El resultado de dicho análisis dio como resultado la identificación de tres (3) Factores Críticos de Decisión (FCD). A saber:

- **Factor Crítico de Decisión (FCD) 1:** Resguardo del valor ambiental.
- **Factor Crítico de Decisión (FCD) 2:** Consolidación de un sistema funcional de asentamientos.
- **Factor Crítico de Decisión (FCD) 3:** Resiliencia urbana ante nuevos desafíos.

Desde la perspectiva metodológica se hace presente que la identificación y justificación de los FCD integra contenidos de los procedimientos del proceso de planificación propios del instrumento y de la EAE. Sin embargo, se solicita integrar temas ambientales prioritarios, vinculados a los objetivos de planificación, a las observaciones a los objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable. A la luz de los antecedentes descritos en el Informe Ambiental, esta SEREMI solicita considerar la mitigación y adaptación al cambio climático.

h) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

El diagnóstico ambiental estratégico tiene por objetivo caracterizar los factores críticos de decisión e identificar la tendencia de los mismos. Para ello se basa en los criterios de evaluación e indicadores definidos para cada factor. Respecto a la Tabla 26: Identificación de Tendencias de la página 150 del IA se establecen las siguientes observaciones por Factor Crítico de Decisión (FCD):

FCD N° 1:

- Se solicita precisar los ecosistemas a resguardar o sitios con valor ambiental correspondientes con el ámbito territorial de la actualización. Si se requiere establecer una tendencia o comportamiento asociado al campo dunar se sugiere un análisis espacio temporal que defina el comportamiento de la fragmentación del ecosistema dunario (P.E: proyectos inmobiliarios).

FCD N° 2:

- Se solicita corregir lo expuesto como tendencia en atención a las alternativas de transporte, congestión vial y alta dependencia del vehículo no evidencian un comportamiento en el tiempo, más bien un problema ambiental.
- En el criterio de evaluación que refiere a la distribución y cobertura de equipamientos muestra un diagnóstico territorial, se solicita precisar traslados para justificar el comportamiento del criterio.

FCD N° 3:

- Los criterios de evaluación del FCD no refieren o no presentan un análisis de tendencias que permita sustentar el comportamiento en el tiempo. Por lo anterior, se solicita precisar los criterios con información cuantitativa o cualitativa que



permita evidenciar el carácter residencial. A su vez, el posicionamiento intercomunal no define una tendencia, sino una condición de la comuna de Santo Domingo.

i) Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

Al respecto, es necesario tener presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, lo cual debe estar en función de los propósitos del proceso de decisión. Para dar respuesta a los objetivos de planificación y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se presentan tres (03) Opciones de Desarrollo para la ciudad de Rocas de Santo Domingo, y dos alternativas (02) para las localidades de El Convenio y San Enrique:

Santo Domingo:

- **Opción de Desarrollo (OD) 1: Santo Domingo Gran Balneario, consolidación del Borde Costero.**
- **Opción de Desarrollo (OD) 2: Santo Domingo Ciudad Balneario, cabecera Comunal de Servicios.**
- **Opción de Desarrollo (OD) 3: Santo Domingo, Integración Intercomunal.**

El Convenio y San Enrique:

- **Opción de Desarrollo (OD) 1` : El Convento y San Enrique, alternativa urbana.**
- **Opción de Desarrollo (OD) 2` : El Convento y San Enrique, alternativa rural.**

j) Plan de Seguimiento

Sobre el plan de seguimiento el Órgano responsable, en el capítulo XIX del IA, presenta indicadores de seguimiento para las directrices presentadas en el capítulo XVI del IA, sobre estos se observa lo siguiente:

- En las Tablas 83 y 84 del Informe Ambiental, en relación al responsable del indicador, este debe ser solo uno, pudiendo existir más de una fuente de información, pero solo un responsable de medir, por lo que se solicita revisar y ajustar los responsables del indicador.

3.- ACERCA DEL ANTEPROYECTO

El Anteproyecto del PRC contempla los siguientes documentos: ordenanza local, planos de zonificación de Santo Domingo, El Convento y San Enrique, memoria explicativa, los que deben tener relación con los contenidos de la EAE: OA, CDS, FCD y la Opción de desarrollo seleccionada, entre otros. Considerando lo expuesto, y después de realizar un análisis conjunto del Anteproyecto y el Informe Ambiental, se presentan las siguientes observaciones:



En atención al estudio de riesgos y protección ambiental, se hace presente que las áreas de riesgos deben estar incorporadas en el IA y específicamente en las alternativas de estructuración propuestas y para todas las localidades; Santo Domingo, El Convento y San Enrique, se solicita considerar lo expuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República 000508N23, de enero de 2023. Lo anterior, permitirá dar cuenta de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales, a saber:

- **Objetivo específico de planificación:** reconocer las áreas de riesgo y determinar las medidas de protección propias de la planificación territorial.
- **Temática del objeto:** gestión del riesgo de desastres de origen natural y antrópico
- **Mecanismo del objeto:** definición de áreas restringidas al desarrollo urbano, tales como áreas de riesgo y zonas no edificables.

Por su parte, en la lámina Vialidad “Plano de Vialidad Estructurante y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano Rocas de Santo Domingo”, se grafican: la línea de resguardo por tsunami, zonas inundables o potencialmente inundables y zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas. Esta última, es coincidente con la zona ZE4, por lo que se solicita justificar o replantear la localización de equipamientos (ZE4a), que *“buscan el desarrollo de actividades que resalten el valor del campo dunar”* en los extremos norte y sur de este.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es la Sra. Lorena Flores Toro cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl

Sin otro particular saluda atentamente,

HRR/LFT/lft

cc: Archivo Unidad de EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso



Firmado por:
Hernán Ignacio Benjamín Ramírez
Rueda
Seremi de Medio Ambiente Región
de Valparaíso
Fecha: 09-06-2023 10:14 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/JTAUS8-909>